

# Sesion 14.<sup>a</sup> extraordinaria en 11 de Noviembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

## Sumario

Acta de la sesion anterior.--Cuenta. -- A indicacion del señor Matte Pérez (vice-Presidente) se acuerda enviar a Comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto que otorga primas a la produccion de lino.--El señor Balmaceda propone i funda un proyecto de acuerdo para que se manifieste a S. E el Presidente de la República el deseo del Senado de que se ausilie a los damnificados por el último incendio de Iquique.--Promuévese con este motivo un incidente en que toman parte los señores Sotomayor (Ministro del Interior), Valdes Valdes, Sánchez Masenlli, Lazcano i Villegas. -- Puesto en votacion el proyecto de acuerdo es aprobado. --Se acuerda pasar a Comision una solicitud de la Municipalidad de Iquique, presentada por el señor Balmaceda, en que se pide la autorizacion del Senado para contratar un empréstito -- Se suspende la sesion. -- A segunda hora continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1908.--Continúa haciendo uso de la palabra el señor Figueroa, i queda con ella.--Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Balmaceda, J. Elías	Vial, Leonidas
Cifuentes, Abdon	Villegas, Enrique
Devoto A., Luis	Walker M., Joaquin
Fábres, J. Francisco	i los señores Ministros
Figueroa, Javier A.	del Interior, de Relaciones
Lazcano, Fernando	Esterores, Culto i Colonizacion,
Matte Pérez, Ricardo	de Justicia e Instruccion
Sánchez M., Darío	Pública, de Hacienda
Sanfuentes, J. Luis	i de Industria i Obras
Tocornal, José	Públicas.
Valdes Valdes, Ismael	

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 13.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Castellon, Cifuentes, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Lazcano, Matte Pérez, Sánchez, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Varela, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

## Oficios

Uno del señor Ministro del Interior en el que comunica que por decreto número 5,113, de fecha 30 de octubre último, se ha fijado el dia 24 del corriente mes de noviembre para que tenga lugar la eleccion del Senador que debe llenar la vacante dejada por el ex-Senador de la provincia de Cautin, don Maximiliano Espinosa Pica.

Se mandó archivar.

## Solicitudes

Una de don Gabriel Aravena, subteniente de Ejército retirado absolutamente, en la que pide se le conceda, por gra-

cia, el beneficio del inciso segundo del artículo 1.º de la lei de 7 de febrero de 1895.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de la Compañía de Ferrocarriles Salitreros Limitada en la que pide permiso para construir una línea férrea que arranque de la estacion de Pintados, del ferrocarril actual de Iquique a Lagunas, i se dirija a la frontera de Bolivia.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Subercaseaux pidió se recomendara a la Comision de Gobierno el pronto despacho de su informe acerca del proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre la trasformacion de la ciudad de Santiago.

El señor Presidente dijo que los miembros de la Comision de Gobierno habian oido la recomendacion del honorable Senador por Arauco i que no dudaba la atenderian debidamente.

El señor Lazcano llamó la atencion del señor Ministro del Interior al cumplimiento demasiado lento de la lei que concede gratificacion a los empleados públicos, dictada en el mes de setiembre último, para aliviar la aflictiva situacion de los servidores del pais.

Agregó el señor Senador que, a su juicio, haria buena obra el Gobierno presentando, en el menor tiempo posible, el proyecto que mejore definitivamente las asignaciones de los empleados públicos i apurando el cumplimiento de la lei que les concedió gratificacion.

En este incidente usaron de la palabra los señores Ministro del Interior, Walker Martínez, Lazcano i Ministro de Hacienda, habiendo espresado el señor Ministro del Interior que trataria de apurar el

cumplimiento de la lei que concede gratificacion a los empleados públicos.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1908, i usó de la palabra el señor Figueroa.

Se suspendió la sesion, quedando con la palabra el mismo señor Senador de Santiago, i no continuó a segunda hora por falta de número.»

### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El excesivo precio alcanzado por los artículos de consumo, como es público i notorio, ha ejercido naturalmente su influencia en el presupuesto de alimentacion de los diversos establecimientos dependientes del Ministerio de Industria i Obras Públicas que tienen internado, haciendo necesario suplementar los ítem respectivos.

El Gobierno se ha preocupado con el concurso del Instituto de hijiene, de establecer una cantidad que constituya la racion alimenticia que debe fijarse para cada alumno, atendidos el trabajo intelectual i físico a que están sometidos durante su permanencia en la escuela, i aplicando a dicha racion el precio corriente de plaza de los diversos artículos que la componen, ha llegado a establecer su valor en la suma de sesenta i seis centavos diarios por alumno, o sea doscientos treinta i siete pesos sesenta centavos al año, como puede verse en el cuadro que se inserta a continuacion:

SUSTANCIAS	CANTIDAD	PRECIO DEL KILO	ALBÚMINA	GRASA	HIDRO-CARBURROS	CALORIAS	SALES	COSTO DE LARACION
Carne .....	Gramos 550	\$ 1.20	Gramos 37.50	Gramos 21	Gramos 345	Número 345	Gramos 4	\$ 0.30
Pan.....	500	0.30	40	7.5	250	1,160	6.50	0.15
Azúcar.....	56	0.70	.....	.....	53.76	220	0.28	0.04
Frijoles.....	200	0.13	46	4	105	660	7.05	0.04
Papas.....	600	0.05	12	.....	120	540	6	0.03
Arroz.....	25	0.48	1.25	1.19	20.75	80.68	0.18	0.01
Grasa.....	15	1.40	0.15	13.5	.....	126	0.15	0.02
Leche.....	150	0.20	5.10	5.40	.....	99.90	0.05	0.03
Café.....	10	2.06	.....	.....	6.94	.....	.....	0.02
Verduras.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	0.02
Suma.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	0.66

El presupuesto vijente consulta para alimentacion sumas que no corresponden a dicha apreciacion i que no obedecen a una base uniforme i científica como debiera ser tratándose de establecimientos de análoga naturaleza. Así, para las escuelas de agricultura, excepto la de Ancud, consulta ciento cuarenta i cuatro pesos por alumno; en las escuelas de minería fluctúa entre ciento ochenta pesos, ciento sesenta i trescientos pesos; la Escuela Artes i Oficios ciento cuarenta i cuatro i la Escuela In-

dustrial de Chillan, para el medio internado, ciento diez pesos.

Todas estas escuelas, con escepcion de la de minería de Copiapó e industrial de Chillan, se encuentran excedidas de las sumas que autoriza el presupuesto.

El siguiente cuadro indica la cantidad que habria necesidad de consultar tomando en cuenta el número de alumnos de las diversas escuelas i la racion alimenticia que se propone en este Mensaje, con relacion a todo el año.

Establecimientos	Número de alumnos	Racion alimenticia, a razon de 287 pesos 90 centavos al año.
Escuela de agricultura.....	275	\$ 65,340
Escuelas de minería, sin incluir Copiapó.	90	21,384
Escuelas industriales, sin incluir Chillan.	300	71,280
		<u>\$ 158,004</u>

Deducida la suma de noventa i ocho mil doscientos veinte pesos que se da en el presupuesto vijente autorizado en total para alimentacion, quedaria un saldo por consultar de cincuenta i nueve mil setecientos ochenta i cuatro pesos.

En el cuadro anterior se ha tomado en cuenta el total de alumnos que indica el presupuesto para cada escuela, pero es de advertir que la asistencia media nunca alcanza al mismo número, de manera que el espresado saldo de cincuenta i nueve setecientos ochenta i cuatro pesos se ha reducido en el proyecto que someto a vuestra aprobacion en la proporcion que da el último balance de asistencia media enviado por los directores de los mencionados establecimientos.

Este balance da para las escuelas agrícolas una asistencia, en jeneral, de doscientos cinco alumnos, para las es-

cuelas de minería, sin contar Copiapó, noventa alumnos; i para las escuelas industriales, sin contar Chillan, doscientos veinticinco alumnos; lo que da un total de quinientos veinte alumnos, que a razon de doscientos treinta i siete pesos sesenta centavos por cada uno i con deduccion de la suma consultada en el presupuesto, representa un gasto por cubrir, hasta fines del presente año, de veinticinco mil quinientos treinta i dos pesos.

Sin embargo, como algunas escuelas han hecho sus gastos excediéndose de la cuota indicada como racion, i es posible que el precio de los artículos de consumo sufra todavia algunas alteraciones, estimo conveniente que esta cantidad sea elevada a treinta mil pesos.

Por lo tanto, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta mil pesos al ítem 26 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, con el objeto de atender al pago del mayor precio que alcancen los artículos de consumo en la alimentacion de empleados i alumnos de los establecimientos de educacion dependientes del espresado Ministerio.»

Santiago, 25 de octubre de 1907.—  
PEDRO MONTT.—*Gonzalo Urrejola.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Camara de Diputados:

Cada vez que se estudia algun punto relacionado con nuestra legislacion sobre mercedes de aguas, se pone de manifiesto la falta de claridad que existe en órden a la autoridad que debe otorgar las mercedes.

Se consideran actualmente autoridades competentes para la concesion de mercedes de aguas:

1.º Las municipalidades, respecto de los rios i esteros de uso público que corren exclusivamente dentro del respectivo territorio municipal. (Lei de 22 de diciembre de 1891, artículo 26, número 2.º);

2.º El Departamento de Industria, respecto de «aguadas de propiedad fiscal en las provincias del norte de la República» (Decretos de 22 de setiembre de 1893 i de 3 de agosto de 1905);

3.º Los intendentes i gobernadores, respecto de las demas corrientes naturales de aguas si se trata de «mercedes de aguas que se soliciten para usos industriales». (Circular ministerial de 19 de mayo de 1902 i decreto de 8 de febrero de 1907).

Quedan todavia las mercedes de aguas para usos agrícolas en rios i esteros que corran por mas de un territorio municipal. Estas concesiones no están contempladas en ninguna de las disposiciones citadas.

Conviene recordar que, en conformidad a la lei de municipalidades de 12 de setiembre de 1887, correspondia a los intendentes i gobernadores la facultad de conceder las mercedes de aguas, sin distincion alguna.

Dictada la nueva lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891, el Gobierno se consideró con derecho para otorgar concesiones de mercedes en los rios i esteros que atravesaren dos o mas territorios municipales, en conformidad al dictámen del Fiscal de la Corte Suprema señor don Ambrosio Montt.

Posteriormente el Gobierno requirió el dictámen de los nuevos fiscales de aquella Corte, i éstos opinaron que el artículo 106 de la lei de 12 de setiembre de 1887 estaba vijente, por no haber sido espresamente derogada dicha lei por la actual lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891 (artículo 7.º de los transitorios).

La circular ministerial de 19 de mayo de 1902 i el decreto de 8 de febrero del presente año se inspiraron en este criterio.

Estas prescripciones dictadas en diferentes épocas i que han motivado res-

soluciones gubernativas contradictorias, manifiestan la necesidad de una lei que comprenda todas las concesiones de mercedes de aguas.

Esta lei debe indicar en primer término la autoridad a quién corresponda otorgar estas mercedes, de cualquiera naturaleza que sean, a fin de evitar las perturbaciones que produce el vacío de las disposiciones vijentes, tratándose a veces de concesiones que importan fuertes desembolsos.

Conviene que esta autoridad sea el Gobierno, que dispone de los elementos i medios de informacion necesarios para asegurarse de la seriedad de las solicitudes i garantizar el derecho de terceros.

En mérito de lo espuesto, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La concesion de mercedes de aguas en los rios i corrientes naturales de uso público, i la concesion de aguadas, se harán por el Presidente de la República, en conformidad a una ordenanza que dictará el mismo funcionario con acuerdo del Consejo de Estado.

En la ordenanza a que se refiere el inciso precedente se prescribirán las reglas relativas al plazo en que deben construirse las obras aparentes para tomar i conducir las aguas, a la cantidad de agua que tiene derecho el concesionario, a las dimensiones de las unidades de medida o regadores de los canales, a las condiciones de las bocatomas i las otras obras de arte en las vertientes i caidas de agua, a la caducidad i trasferencia de las concesiones i a la formacion del rejistro de las mercedes de agua.

Artículo transitorio.—Los concesionarios de mercedes de agua, que no hubieren construido obras aparentes a la fecha de esta lei, tendrán el plazo de un año para iniciarlas i de dos años para terminirlas, so pena de caducidad

de la concesion, que será declarada administrativamente.»

Santiago, 25 de octubre de 1907.—  
PEDRO MONTT —Gonzalo Urrejola.»

C. —«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los trabajos i esperiencias realizados últimamente por un aventajado industrial en las provincias de Llanquihue i Chiloé i de que dan testimonio los informes de los intendentes de ambas provincias i la opinion de los mas prestigiosos agricultores de aquella rejion, permiten establecer en forma segura i definitiva, las posibilidades de cultivar en Chile un lino que por su buena calidad puede encontrar en cualquier mercado del mundo tanta aceptacion como el mejor que se produce.

Parece innecesario demostrar cuánto interes nacional tendria el desarrollo en el pais del cultivo del lino tascado o hilado como producto de esportacion. De las diferentes materias textiles, es el lino una de las mas importantes no solo por la gran variedad de tejidos que con él se fabrican, sino tambien por el alto precio que muchos de esos tejidos alcanzan. Todos los paises que por su clima i otras condiciones pueden aspirar al cultivo del lino, lo han fomentado enérgica i persistentemente; i han logrado de este modo, como ha ocurrido en la Rusia, la Hungría, etc., crear dentro de ellas una nueva fuente de produccion i esportacion nacional.

No es discutible que seria para Chile un gran beneficio obtener el nacimiento i desarrollo de esta industria, cuya posibilidad ha quedado ya plenamente demostrada.

Cabe sí insistir en una observacion que hace especialmente interesante para Chile la implantacion del cultivo del lino como una industria jeneralizada en las provincias de Llanquihue i Chiloé.

En estas provincias, i sobre todo en la segunda de ellas, la agricultura, propiamente dicha, se encuentra muy poco desarrollada. Fuera del cultivo de

la papa, no hai en Chiloé verdaderos cultivos agrícolas, ya que no pueden estimarse como tales la ganadería ni la explotación de bosques vírjenes. Este hecho, debido sin duda a las condiciones especiales del clima de esa rejion, explica el fenómeno tan conocido de la inestabilidad que tiene la poblacion trabajadora en Chiloé: en la temporada de verano emigra un gran número de trabajadores a las provincias limítrofes i a la República Argentina, en donde se dedican al trabajo de las cosechas i a otros propios de la estacion; i vuelven a su hogar a pasar el invierno, atendiendo sus necesidades con lo que han ganado en el verano. No teniendo cultivos ni trabajos constantes todo el año a que dedicarse en Chiloé, los habitantes de esta provincia se ven obligados a llevar esta vida casi errante.

Mui otra sería la situacion, si se lograra arraigar en estas rejiones una industria suficientemente difundida i vigorosa para dar ocupacion a todos los habitantes.

Ninguna industria probablemente podria llenar mejor esta necesidad que el cultivo del lino. El arraigaria a los obreros que no tendrían que abandonar durante meses enteros a sus mujeres e hijos, como pasa hoi; él, ademas, daria trabajo lucrativo a la mujer i al niño, pues las labores de esta industria no exigen esfuerzos rudos ni difíciles, i daria nacimiento, de este modo, a la industria casera, tan poco conocida en esos puntos i que tantos beneficios produce en los paises donde existe.

Nótese todavia, que habiéndose hecho en los últimos años numerosas concesiones de tierras para la colonizacion en el sur de Llanquihue i en Chiloé, i debiendo las empresas colonizadoras respectivas traer inmigrantes a esas rejiones, la aclimatacion de tales inmigrantes no será posible si no existen allí algunas industrias, i seguramente pocas podrán implantarse con mas éxito que la del lino.

Por último, la existencia i jeneralizacion de un cultivo como el del lino, susceptible de un desarrollo indefinido,

haría que las tierras de Llanquihue i Chiloé, que alcanzan hoi valores ínfimos, multiplicasen su valor, desde que entónces podria obtenerse de ellas un buen rendimiento que hoi no producen.

Todas estas consideraciones comprueban que sería de mui alto interes nacional la existencia en el pais de esta industria; i por consiguiente, en principio ha de mirarse con simpatías toda tentativa para realizarla.

Establecida la posibilidad de la industria en las favorables condiciones que se ha enunciado, se hace necesario, para arraigarla i difundirla en el pais, que el Estado acuda en su auxilio durante el primer tiempo en que los gastos de los industriales que se dediquen a ella tendrán que ser forzosamente improductivos por las dificultades que habrán de vencer, especialmente en lo que se refiere a la educacion de los operarios para esta nueva industria.

Estima el Gobierno que la mejor forma de proteger esta industria es establecer una prima de esportacion por cada quintal métrico de lino cultivado en el pais, limitándola, por ahora, a la esportacion del lino tascado i espadillado.

En cuanto al monto de la prima se ha tomado en cuenta para precisarla el rendimiento del lino por hectárea de terreno cultivado, segun sea tascado o espadillado, i el precio que se paga en los mercados europeos por el lino de las dos clases indicadas.

El rendimiento por hectárea de terreno es en Francia, pais que se ha tomado como modelo, de seis a ocho quintales métricos de lino tascado i de dos a tres quintales métricos de lino espadillado o peinado.

En el proyecto de lei que tengo el honor de someter a vuestra consideracion se establece una prima de diez pesos por quintal métrico de lino tascado i de dieciseis pesos por quintal métrico de lino espadillado, lo que viene a representar un auxilio de diez centavos por cada kilogramo del primero i de dieciseis centavos por cada kilogramo

del segundo durante un periodo de seis años.

El desembolso total que tendria el Estado tomando en consideracion el máximum de prima anual que se fija en el proyecto seria de un millon ochocientos mil pesos durante los doce años de vijencia de la prima, pero es de advertir que, por lo ménos en los cuatro primeros años de vijencia de ésta, será imposible que la produccion de lino llegue a las cantidades que se han previsto en el proyecto.

En efecto, se calcula que por las dificultades inherentes a una industria que comienza i que tiene que luchar con la falta de operarios competentes, agravadas en este caso con lo difícil i precario de las comunicaciones en la rejion del sur del país, la produccion total en los cuatro primeros años de vijencia de la prima no excederá de cinco a seis mil quintales; en los cuatro años siguientes de diez a doce mil quintales, i en los cuatro últimos años de treinta mil quintales métricos.

Se comprende, sin embargo, que el interes del país, vinculado al desarrollo i diseminacion del cultivo del lino en el mayor número posible de rejiones, se consultará mejor mientras mas amplia sea la produccion, siendo de advertir que, aunque la produccion exceda a lo que queda indicado como probable, no por eso impondria a la nacion un gravámen mui fuerte.

Debe considerarse, ademas, que sin una base amplia, como la que se propone en el proyecto, es difícil que se determinen los capitalistas europeos a emprender esta industria i que para una negociacion en que se limitara de antemano la suma posible por primas, no habria interes entre los capitalistas. Por eso conviene, a juicio del Gobierno, fijar un máximum mayor a fin de alentar i dar seguridad a los que se manifiesten deseosos de emprender esta industria.

En cambio de este sacrificio, que seria pequeño en realidad, la nacion habria obtenido la incalculable ventaja de **poseer una nueva fuente de produccion,**

una nueva industria susceptible de indefinido desarrollo.

Es conveniente recordar a este respecto que el lino es un producto bastante valioso i que si bien la tonelada de lino de clase inferior no vale mas de doscientos pesos, en cambio la tonelada de lino de clase superior alcanza al precio de mil doscientos pesos oro; i como los trabajos i esperiencias efectuados comprueban que en Llanquihue i Chiloé es perfectamente posible la produccion de un lino de buena calidad, se infiere que el cultivo del lino en esas rejiones puede ser mas provechoso que cualquiera otra forma de cultivo del suelo.

No me parece, por lo tanto, que sea exagerada la proteccion que se propone, siendo de notar, que los países que han protejido el cultivo del lino han otorgado a los interesados concesiones mucho mas importantes aun. Así, en Hungría, no solo se han otorgado primas a la esportacion i liberacion de la semilla, sino tambien concesiones gratuitas de tierra para campos de cultivo i fletes i pasajes libres para la maquinaria i los operarios.

Se comprende, por lo demas, que sea así, pues, la empresa de arraigar i difundir el cultivo de lino entre los campesinos i agricultores que no lo conocen, tiene que tropezar con numerosas i graves dificultades.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente.

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i el elaborado en el país que se esporte por las aduanas de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud.

Esta prima rejirá por el término de doce años i será, durante los seis primeros años, de diez pesos de dieciocho

peniques por quintal métrico de lino tascado, i de dieciseis pesos de dieciocho peniques por quintal métrico de lino espadillado, i durante los seis años restantes de seis pesos i ocho pesos, respectivamente, por quintal métrico de lino tascado i espadillado.

El monto total de las primas no podrá exceder de las sumas de cien mil pesos al año en los cuatro primeros años de la vijencia de esta lei, de ciento cincuenta mil pesos por año en los cuatro siguientes i de doscientos mil pesos por año en los restantes.

Los que reclamen el beneficio de esta lei deberán someterse a las condiciones que fije el Presidente de la República.»

Santiago, a 25 de octubre de 1907.—  
PEDRO MONTT.—*Gonzalo Urrejola.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El alza considerable que han experimentado los jornales i los materiales de construccion desde principios de 1906 hasta la fecha i especialmente con posterioridad al terremoto de 16 de agosto del mismo año, ha colocado a los contratistas de obras públicas en situacion de no poder proseguir sus trabajos sin experimentar pérdidas mui superiores al monto de la garantia que podria haberles efectiva el Fisco para exigirles el cumplimiento de sus compromisos.

Por otra parte, éste se encuentra en el caso de resolver los contratos, con indemnizacion de daños i perjuicios dada la lentitud con que actualmente se prosiguen las obras, lo que da origen a que los gastos de inspeccion técnica lleguen en algunas obras, a ser iguales o superiores al valor mensual de los trabajos.

Cree el Gobierno, no obstante, que la adoptacion de esta medida en los momentos actuales no seria justa ni equitativa desde que la situacion que hoy atravesamos puede considerarse como el efecto inmediato e imprevisto de un caso de fuerza mayor.

La equidad aconsejaria, entonces,

proceder a la liquidacion de los contratos sin cargo alguno por parte del Fisco; pero el Gobierno aprecia tambien debidamente las consecuencias de una medida semejante, que acarrearía la paralización de todas las obras fiscales i la desorganizacion de las faenas ya establecidas.

Ante este evento, se hace necesario buscar una solucion que armonice el interes del Estado con la justicia i equidad que deben presidir todos los actos de la administracion pública; i cree que habria positivas ventajas en conceder un aumento de precios que permita a los contratistas seguir los trabajos i al pais contar con las obras que requiere para su desenvolvimiento, en el mas breve plazo.

El alza de los jornales i materiales, aunque mui considerable en jeneral, ha sido variable con el tiempo para una misma localidad i para los diversos officios i materiales, haciéndose sentir mas en el centro i norte del pais que en la rejion del sur.

El promedio del alza experimentada, puede resumirse como sigue:

Jornales de carpinteros i albañiles, ochenta por ciento.

Jornales de peones, sesenta i seis por ciento.

Materiales de construccion, cincuenta i cinco por ciento.

Tampoco puede precisarse con exactitud la época en que comenzó a producirse el alza de los materiales i jornales; pero es un hecho que esta alza se produjo en gran parte ántes del mes de abril de 1906.

En consecuencia, se hace indispensable, a juicio del Gobierno i de la Direccion de Obras Públicas, revisar los contratos celebrados con anterioridad al 16 de agosto de 1906 i cuyo plazo venza despues de esta fecha.

En cuanto a las condiciones económicas en que se encuentra la Administracion respecto de las obras públicas a las cuales puede afectar una revision de sus respectivos contratos, la Direccion de Obras Públicas ha formado diversos cuadros cuyo resumen es como sigue:

Designacion	Monto de los contratos pendientes el 16 de agosto de 1906.	Hecho hasta el 16 de agosto de 1906	Quedaba por hacer el 16 de agosto de 1906
Inspeccion de Ferrocarriles.....	10.551,464 62	3.147,251 80	7.304,212 82
Inspeccion de Hidraulica.....	167,783 98	4,302 28	163,481 70
Inspeccion de Puentes i Caminos.....	916,619 36	277,667 44	639,981 92
Inspeccion de Arquitectura.....	329,739 61	108,564 89	221,174 72

Las obras a que se refiere el cuadro anterior, son las siguientes:

**Ferrocarriles.**—Anima a Los Pozos, Inca a Copiapó, Ovalle a Trapiche, Paloma a San Márcos, Choapa a Salamanca, Cabildo a Pedegua, Rayado a Vilos, Puente Alto al Volcan, Alcones al Cardonal, Cardonal al Arbol, Túnel del Arbol, Rucapequen a Tomé, Púa a Curacautin i varios otros pequeños contratos.

**Puentes.**—Loncomilla en San Javier; Nuble en el paso de El Ala; Pocuro en San Felipe; Cachapoal en Codao; Lonquen en Ninhue; Lonquen en Llohué; Carampangue en Lumaco; Mininco; Curacautin en Temuco; Laja en Curanillan.

hue; Itata en Yungai; Lilahue en Querseria, i San Pedro en Quillota.

**Obras de defensa.**—Poblacion de la Calera; Bocatoma canales de Yungai i Zapata; Ribera norte del rio Mapocho; San Vicente de Tagua-Tagua i Chincolco.

**Edificios.**—Escuela Mista de Chincoleo; Museo i Escuela de Bellas Artes; Museo Pedagójico; escuela de Teno; liceo de hombres de Cauquén; escuela superior de niñas de Quirihue; liceo de Los Angeles; liceo de Osorno; Intendencia de Aconcagua; Intendencia de Los Angeles i nuevo Palacio de los Tribunales de Justicia de Santiago.

Dentro de las ideas espuestas, la fórmula mas equitativa para solucionar el problema de la revision de los contratos sería la de mejorar éstas con un tanto por ciento variable, calificado por la Administracion, que se aplicaria sobre el importe de las obras hechas con posterioridad al 16 de agosto de 1906.

Esta fórmula si bien sería un tanto compleja para su aplicacion, deja al Gobierno en aptitud de tomar en cuenta las condiciones particulares de cada contrato, especialmente el cumplimiento dado por el contratista, i combinándola con prórrogas de plazo autorizadas por el Ejecutivo, se tendría la ventaja de poder conservar, con beneficio para los intereses fiscales, muchos de los contratos firmados con anterioridad al terremoto de agosto.

En caso de que no fuera posible llegar a un arreglo en este sentido con algun contratista, podria procederse a la liquidacion del contrato.

En todo caso, el Gobierno junto con conceder los aumentos de precios de los contratos, aprovecharia esta oportunidad para precisar:

a) La fecha en que deberian entregarse terminados los trabajos;

b) La multa por cada dia de retardo i prima por cada dia de adelanto en la terminacion de las obras; i

c) Todas las dificultades por zanjar, entendiéndose que no se otorgaria el arreglo mientras quedara alguna cuestion pendiente.

En mérito de estas consideraciones, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de seis meses, para rescindir, liquidar o mejorar hasta en cuatro millones de pesos los contratos de obras públicas vijentes el 16 de agosto de 1906, segun las circunstancias especiales de cada uno».

Santiago, 4 de noviembre de 1906.—  
PEDRO MONTT —*Joaquín Figueroa*.»

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 25 de octubre de 1907.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 2,441, de 11 del actual.

Este decreto crea, con el carácter de supernumerarios, los siguientes empleos para formar la guardia especial de vijilancia de la Aduana de Antofagasta, con los sueldos mensuales que se indican: un jefe, con cuatrocientos pesos; un segundo jefe, con doscientos veinticinco pesos; diez guardianes primeros, con doscientos pesos; quince guardianes segundos, con ciento setenta pesos, i ordena deducir el gasto que importa este decreto del ítem 1,661, partida 39 del presupuesto de Hacienda que consulta fondos para «pago de sueldos a empleados eupernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones».

La corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque cree que, aun cuando la glosa del ítem al cual se imputan los sueldos de estos empleos puede tomarse como autorizacion legislativa para crear empleos supernumerarios, esa autorizacion no puede estenderse

sino hasta la suma consultada en el presupuesto, i consta a este Tribunal que el ítem 1661 de la partida 39 del presupuesto de Hacienda se encuentra agotado; contrariando con esto lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 (37) de la Constitucion Política del Estado, que establece que solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir sus atribuciones, etc.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*R. Sotomayor*.»

3.º De una solicitud en que don Osvaldo Cámus Murúa declara que si hubiera inconveniente para que se le conceda permiso con el objeto de construir un ferrocarril, desde Viña del Mar hasta la Calera, se le otorgue el correspondiente para ejecutar un atracadero o desembarcadero en el estero de Viña del Mar, obra solicitada, asimismo, en la que presentó a esta Cámara el 28 de agosto de 1907.

## INCIDENTES

### Industria del lino

El señor MATTE (vice-presidente).—Se acaba de dar cuenta de un Mensaje con que el Ejecutivo remite un proyecto de lei que autoriza el pago de primas para estimular la produccion de lino en el país. Yo me permito hacer indicacion para que este proyecto pase a Comision, sin que sea previamente aprobado en jeneral

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

### Ausilio a los damnificados de Iquique

El señor BALMACEDA.—La señora, señor presidente, se encuentra delante de una gran calamidad, de una verdadera calamidad pública. Sabe el Honorable Senado lo ocurrido últimamente en Iquique: siete manzanas de los barrios mas populosos han desaparecido por un incendio, dejando en los horrores de la indijencia a mas de tres mil personas. Las noticias privadas que he recibido son por demas alarmantes. Se hace de todo punto necesario que la benevolencia de los poderes públicos acuda en amparo de las familias sin hogar.

Es curioso e injusto, señor presidente, lo que ocurre con aquellas poblaciones del norte; esas rejiones son las que producen la mayor parte de nuestras rentas, i el Gobierno abandona por completo sus intereses e invierte esas rentas, conforme a nuestro sistema fiscal de centralizacion, en las ciudades del centro i en la capital de la República. De aquí resulta que no hai servicio público alguno que esté siquiera medianamente organizado en esas rejiones apartadas del Gobierno central i dignas, sin embargo, de ser mejor atendidas.

La ciudad de Iquique tiene una cañería de agua contra-incendios que cuenta mas de veintidos años de existencia, i que se hizo aprovechando la cañería de desagües de la poblacion.

Desde entouces está sufriendo esa cañería, que es de fierro, los deterioros que le ocasionan el agua salada que pasa por su interior i las sales de los terrenos por su parte esterna.

Está, pues, de tal manera deteriorada i corroida, que no puede funcionar regularmente.

Hace mas de diez años que el vecindario se viene preocupando de la necesidad de reparar ese servicio, i hace ya

tambien muchos años que el Senador que habla, haciéndose eco de los clamores del público, viene solicitando lo mismo. Sin embargo, hasta ahora nada se ha obtenido.

Ultimamente el vecindario se ha visto en la precision de buscar el ausilio de la Municipalidad, pero se encontró con que esta corporacion no tenia fondos. Empero, el Municipio, en su anhelo de remediar una necesidad tan elemental, ha acordado dirigirse al Senado, solicitando se la autorice para levantar un empréstito, que sería servido por medio de bonos, con el fin de reparar aquel importantísimo servicio.

Poco ántes, el vecindario de Iquique se habia dirigido a la Municipalidad con el propósito de ofrecerle un empréstito. La solicitud de las casas de comercio decia:

«Es de tanta importancia el mantenimiento i conservacion de las cañerías contra incendios en una forma que permita usarlas con la debida seguridad i oportunidad, que los infrascritos no han titubeado en buscar los medios para remediar esta situacion, en vista de que el erario municipal no le permite, por ahora, a esta Corporacion entrar en los crecidos desembolsos que se requieren para las reparaciones i cambio, en parte, de las cañerías citadas.»

Juntamente con la necesidad de modificar i reparar el sistema de cañerías para incendios, se hace sentir hace mucho tiempo la mui imperiosa de proveer de agua potable a la ciudad. Hai un proyecto completo i perfectamente estudiado por la Direccion del ramo, al que se calcula un costo de tres millones doscientos mil pesos, por medio del cual la poblacion podria tener agua abundante i barata, a cincuenta centavos metro cúbico, i no como ahora, que importa tres pesos dentro de la poblacion, i fuera del recinto de la ciudad hasta siete i ocho pesos.

Este proyecto, por la ejecucion del cual he trabajado muchos años, que está, como dije, completamente estudiado, tanto que dudo haya ninguna otra obra pública que lo esté mejor, ha sido hasta ahora

imposible llevarlo a la práctica. I esto a pesar de que esa obra se incluyó entre las que debían ejecutarse con el empréstito de un millón i medio de libras que se contrató en Europa para obras de agua potable i saneamiento de poblaciones.

Hai, pues, razon para sentirse desalentado por esta lenidad del Gobierno, que va siendo endémica entre nosotros, i por este mal sistema administrativo que nos condena a soportar a brazos cruzados sucesos tan lamentables como el que deplora hoi la ciudad entera de Iquique.

Lo natural seria que el Gobierno realizara inmediatamente el proyecto a que me refiero, que está perfectamente estudiado, i que abarca tanto el servicio de agua potable como el de desagües i cañerías contraincendios.

Por el último vapor me llegó la solicitud de la Municipalidad de Iquique en la que pide el acuerdo del Senado para contratar un empréstito de cien mil pesos a fin de atender a las reparaciones i cambios de cañerías. Me hago un deber en presentarla a la Cámara, en esta primera oportunidad que se me ofrece desde que la recibí, rogando al Senado que acuerde enviarla a Comision.

Hariamos tambien obra justa i casi de reparacion pública, si acordáramos pedir al Gobierno que envíe inmediatamente a Iquique un auxilio de trescientos mil pesos para socorrer a los damnificados con el último incendio, i propongo un proyecto de acuerdo que manifieste a S. E. el Presidente de la República este deseo mio, que creo será tambien el del Honorable Senado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Aunque no he oido todas las observaciones del señor Senador de Tarapacá, he alcanzado a darme cuenta de que su propósito es que se acuerde pedir al Presidente de la República un auxilio de 300,000 pesos para los damnificados por el reciente incendio de Iquique.

Conozco un poco esa ciudad, por haber vivido en ella durante muchos años, i puedo recordar que ha habido ocasio-

nes en que se han quemado hasta 36 manzanas, sin que nadie haya solicitado la ayuda del Estado. I ello se explica fácilmente, por que los habitantes de aquellas localidades están acostumbrados a otro sistema i a diversas condiciones de vida que los del centro i sur del país.

Esto de convertir en todo caso al Estado en Providencia, es manía orijinaria del sur, donde se clama siempre por que el Estado acuda en auxilio de todo el que sufre una desgracia. Si a un propietario riberano le lleva el río un pedazo de tierra, si a otro se le cae su rancho, se recurre invariablemente al Estado, para que acuda en auxilio de los damnificados.

Me atrevería a asegurar al honorable Senador de Tarapacá que los damnificados de Iquique, si no son instigados por alguien que desea el auxilio del Estado, no han pensado siquiera en solicitarlo.

En la rejion del norte del país las casas son de tablas de laurel tingladas, blanqueadas i cuando ocurre un incendio, lo que sucede mui a menudo, todo el mundo salva su menaje con la mayor facilidad.

Los que algo pueden perder son los propietarios, jeneralmente pudientes, i que perciben mui crecidas arriendos por esas construcciones lijeras i de poco valor.

A mi modo de ver, bastaria por primera providencia, i mientras llegan los informes pedidos por el Gobierno, que se facilitasen carpas de las que usa el ejército a los que hayan quedado sin hogar, mientras se reconstruyen las casas, lo que no demorará mucho tiempo, porque los propietarios tendrán recursos sobrados para reedificarlas en mui breve plazo.

El hecho mismo de que alguna jente tenga que quedar por un corto tiempo en carpas, al aire libre, no tiene allá la gravedad que en el sur, porque el clima de aquella rejion se presta para vivir a la intemperie.

El señor BALMACEDA.—Profundo desconsuelo me producen, señor Presidente, las palabras del señor Ministro

del Interior, pero no me estrañan, porque en cada ocasion—fíjese bien el Senado— en cada ocasion en que una calamidad pública ha azotado a aquella rejion i en que he levantado mi voz en amparo de los perjudicados por ella, he encontrado siempre en Su Señoría un contradictor.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior). No solo en esa provincia, señor Senador, sino en cualquiera parte donde se quiera llevar la proteccion exagerada del Estado, en la forma propuesta por Su Señoría. Es el sistema, es el socialismo del Estado, lo que yo combato.

El señor BALMACEDA.—De modo que segun la manera de pensar del señor Ministro, el Estado no tiene para que preocuparse de ninguna calamidad pública. No debe haber, pues, hospitales, por que para Su Señoría eso es socialismo del Estado.

Se trató un dia de la peste bubónica que habia invadido aquella provincia i el señor Ministro de entónces, que lo era el mismo de ahora, sostenia desde su gabinete que no habia bubónica; la peste asoló a Iquique i, sin embargo, el señor Ministro aseguraba que no habia nada.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Permítame el señor Senador. Su Señoría confunde dos fechas distintas.

Fué en 1903 cuando sostuve yo que no habia peste bubónica en Iquique; pero en 1904 la hubo, i no dije yo lo contrario.

El señor BALMACEDA.—Su Señoría estaba equivocado, porque se atenia a los informes que le trasmitian sus correligionarios i parientes, quienes le daban noticias erróneas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Con permiso del señor Presidente, i para que el señor Senador no discurra sobre una base falsa, debo levantar el cargo que me hace el honorable Senador.

El Ministro que habla ha procedido basado en informes oficiales dignos de toda fé, i no en cartas de correligionarios ni de parientes. Bien puedo devolver este cargo a Su Señoría: es el señor Senador quien trae siempre a la Cámara cargos

como éste, sin fundamento alguno, o fundados en párrafos mal informados de la prensa.

Sostengo que en 1903 no hubo peste bubónica en Iquique; la hubo en 1904, traída en un cargamento de sacos de arroz venido de la India, i de Iquique se propagó al sur.

El señor BALMACEDA.—I yo sostengo lo contrario de Su Señoría. La bubónica existió en aquel año; i tanto es así, que por no querer reconocerlo Su Señoría, el flajelo invadió por completo a Iquique i se propagó a otras partes del país.

Por lo demas, es inútil seguir discutiendo en este ingrato terreno. No hace al caso por ahora discutir las ideas del señor Ministro; solo quiero dejar establecido el hecho de que hubo peste bubónica en Iquique en el año 1903, i que, por lo demas, la mision del Estado en los tiempos de grandes calamidades públicas, no es la que pretende Su Señoría.

En cuanto a la suma de trescientos mil pesos, debo observar que yo la indicé simplemente como un máximum, para que se gaste, dentro de ese limite, lo que sea necesario.

Conviene recordar que en otras ocasiones hemos votado varios millones de pesos para socorrer a damnificados del centro i sur de la República, sin que hasta ahora se haya podido conseguir que vengan las cuentas a la Mesa del Senado.

Los que no encontraron inconveniente para dar el dinero a manos llenas tratándose de algunas poblaciones del sur, ¿negarian hoy un socorro a Iquique, cuando acaba de sufrir una calamidad que deja sin techo a millares de personas?

Insisto, pues, en el proyecto de acuerdo que he propuesto, i a pesar de las estrañas ideas del señor Ministro del Interior tengo confianza en que el Senado lo aceptará, i en que el dinero será correctamente invertido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—He declarado que el Gobierno, una vez que tenga los datos necesarios, propondrá lo que crea indis-

pensable para socorrer al pueblo de Iquique, i he agregado que la proteccion fiscal exajerada, que el socialismo del Estado, mata la iniciativa particular, que en el norte es mui enérgica.

Si hubiera realmente necesidad de un socorro del Gobierno, éste se apresuraría a pedir al Congreso la autorizacion del caso para gastar alguna cantidad de dinero; pero es evidente que con un simple proyecto de acuerdo del Senado, el Gobierno no puede creerse autorizado para invertir fondos.

Por esto, yo rogaría al honorable Senador por Tarapacá que tuviera a bien esperar que las autoridades del norte comuniquen con exactitud lo que ha sucedido, i digan si existen necesidades a que el Estado deba atender. El Gobierno, en vista de los datos que obtenga, i que ya se ha anticipado a pedir a aquellas autoridades, solicitará del Congreso la autorizacion necesaria.

El señor VILLEGAS.—Parece que debe haber quedado en Iquique mucha jente a la intemperie, i es natural socorrerla.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Puede alojar en carpas mientras tanto.

Debe tenerse presente que en el norte un incendio como el ocurrido no empeora la condicion del pueblo, sino que mas bien la mejora, por cuanto hace subir el jornal de los trabajadores. I dada la actividad de la jente del norte, es mui posible que ya se haya principiado la reconstruccion de las casas incendiadas en Iquique, i que en poco tiempo hayan desaparecido hasta los últimos vestijios del incendio.

Por lo demas, repito que los detalles de lo ocurrido están pedidos i talvez lleguen hoy mismo. Asi se podrá proceder con cabal conocimiento de las cosas.

El señor VILLEGAS.—Ojalá tome pronto medidas el señor Ministro, porque es de temer que mucha jente que habita en ranchos insignificantes i que los ha perdido, esté viviendo hoy a la intemperie.

El señor SOTOMAYOR (Ministro

del Interior).—A esa jente, sobre todo a las mujeres i a los niños, se les proporcionará carpas, en cuanto sea posible.

### Empréstito de la Municipalidad de Iquique

El señor BALMACEDA.—Paso a la Mesa la solicitud que la Municipalidad de Iquique eleva al Senado, a fin de que se la autorice para contratar un empréstito.

Rogaria a la Cámara que enviara esa solicitud a Comision, i al mismo tiempo, que acordara dirijir un oficio al Gobierno para que éste se sirva incluir el asunto entre los que puede tratar el Congreso en las presentes sesiones estraordinarias.

Talvez esto último lo podria solicitar alguno de los Ministros que están presentes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es facultad esclusiva del Senado conceder permiso a las municipalidades para contraer empréstitos. Basta que él acuerde tratar el asunto, sin necesidad de que el Gobierno lo incluya en la convocatoria.

Por lo demas, se trata de una obra necesaria para Iquique; desde que se colocaron en esa ciudad cañerías para usar el agua de mar en estinguir los incendios, se dijo que periódicamente habria necesidad de hacer gastos en reparar esas cañerías, pues las sales las deterioran continuamente. Seria, por esto, mui conveniente que el Senado despachara cuanto antes esa solicitud.

El señor BALMACEDA.—Mas conveniente seria que el Gobierno despachase o hiciera ejecutar cuanto antes el proyecto que está pendiente hace mucho tiempo i que abarca todos los servicios de agua que necesita Iquique.

La municipalidad se ha preocupado últimamente de adquirir nuevas bombas para levantar el agua para los incendios porque dos bombas valiosas que tenia para esto se encuentran ya en pésimo estado.

Sabido es que las Compañías de Segu-

ros cobran en Iquique primas que exceden a veces de diez por ciento i esto crea una situacion insostenible a la poblacion. Para ponerle remedio es necesario mejorar todos los servicios relacionados con el agua.

### **Ausilio a los damnificados de Iquique**

El señor BALMACEDA.—Volviendo al proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer, espero que el Senado lo apruebe a fin de que mui pronto el Gobierno presente el respectivo Mensaje en que pida los fondos que crea necesario gastar para atender a los damnificados con el último incendio en Iquique.

El señor VILLEGAS.—Me permitiria pedir al señor Senador por Tarapacá que aplazara hasta mañana su proyecto de acuerdo, dando tiempo para que lleguen al Gobierno los antecedentes del caso, que han de servir para fijar la cantidad con que deba socorrerse a los damnificados.

El señor BALMACEDA.—Me parece que no tiene objeto el aplazamiento, porque no se trata de obligar al Gobierno a proceder de esta o de aquella manera, sino que se manifiesta simplemente el deseo de que presente un proyecto de lei para gastar alguna cantidad, que podrá fijarse en vista de los datos que se tengan, i a que se ha referido el honorable Senador por Antofagasta.

No creo, por consiguiente, que haya necesidad de postergacion.

El señor LAZCANO.—No encuentro dificultad alguna para que la Cámara dé voto favorable al proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador por Tarapacá.

La diferencia de opiniones que, segun lo que hemos oido, existe entre el honorable Ministro del Interior i el honorable Senador por Tarapacá, parece que estriba solamente en el monto del gasto. El señor Ministro cree que la suma de trescientos mil pesos es excesiva. Pero, desde que el honorable Senador por Tarapacá declara que no hace cuestion de

la suma, quedaria naturalmente al criterio del Gobierno el fijarla, en vista de los datos que reciba.

Hai que reconocer que siempre que ocurre un hecho desgraciado, como el que ha motivado este proyecto de acuerdo, es deber del Gobierno acudir en socorro de los desvalidos, de las jentes que quedan en la indijencia a causa de esos sucesos. Ese deber nunca han dejado de cumplirlo los Gobiernos, en la medida aconsejada por los antecedentes de cada caso.

De manera que a la suma que ha de fijarse no le atribuyo yo ninguna importancia. El Gobierno, con los antecedentes que tenga desde luego, i con los que ha de seguir recibiendo, porque las autoridades de aquella provincia habrán de remitírselos, formará juicio sobre este particular i solicitará los recursos que sean necesarios, dentro del criterio de justicia con que debe proceder en estas circunstancias.

Por estas razones, daré con todo gusto mi voto a este proyecto de acuerdo; i vuelvo a decirlo, sin hacer cuestion del monto de la suma, creo que es justo acordar alguna cantidad.

No es una suma fija, sino la idea de auxiliar a los damnificados de Iquique lo que en realidad se somete al voto del Senado.

El señor BALMACEDA.—Me encuentro de acuerdo con lo que acaba de espresar el honorable Senador por Curicó, i dentro de ese criterio, creo que podrá suprimirse la fijacion de la cantidad de trescientos mil pesos, dejando solamente la recomendacion al Gobierno para que presente el proyecto que sea menester.

Por consiguiente, reduciria el proyecto de acuerdo que he formulado a la simple manifestacion del deseo del Senado, sin espresion de la cantidad.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Debo llamar la atencion del Senado a que se ha hecho una costumbre entre nosotros, que yo creo de mui discutible conveniencia, que tanto el Senado como la Cámara de Diputados

tomen la iniciativa para atender desde el primer momento asuntos que son del resorte administrativo i en los cuales la intervencion del Congreso no debe ser otra que la de autorizar los fondos que el Gobierno solicite.

Conociendo yo mucho aquella localidad, creo que si no hubiera aquí personas que solicitaran dinero del Estado por un acontecimiento de esta naturaleza, a los de allá no se les ocurriria tomar la iniciativa de solicitarlo.

Pero, si en realidad un suceso de esta clase puede traer una situacion difícil para la jente menesterosa, ¿cuál es el procedimiento lójico que corresponde seguir, al tratarse de conceder el auxilio del Estado? El Gobierno tiene en todas partes ajentes que le informen para que pueda formar juicio sobre las verdaderas proporciones de las necesidades que se hacen sentir i sobre la cuantía de los recursos que sean necesarios para atenderlas. Lo natural es entónces esperar un poco; si pasado algun tiempo los señores Senadores tienen antecedentes que aconsejen acudir con el auxilio del Estado, i si ven que el Gobierno no toma la iniciativa, entónces habrá llegado el momento de decirle: conviene que se atienda a tal o cual necesidad.

Pero, no hai todavia los datos necesarios para saber cuál es la naturaleza de las necesidades que se hagan sentir, ni cuál la cuantía de los recursos con que el Estado puede auxiliarlas. En esta situacion, ¿qué procedimiento es el que la lójica aconseja en un Gobierno medianamente ordenado? Esperar que se conozcan esos datos.

Por esto creo que el proyecto de acuerdo que se ha formulado se anticipa a los hechos; él es la manifestacion de un celo exajerado de parte del Congreso, que ha venido a establecer una costumbre que yo estimo, vuelvo a decirlo, sumamente perniciosa.

Ya no es el Gobierno el que gobierna, sino los miembros del Congreso, lo cual rebaja i anula el prestigio de las autoridades administrativas, por mas que aquél

haga lo posible para levantarlo i restablecerlo.

¿Por qué se anticipa el Congreso a tomar medidas esencialmente administrativas, sin esperar que se le propongan por el órgano correspondiente, una vez que se tengan los antecedentes indispensables para conocer la naturaleza de esas medidas?

El papel del Congreso, vuelvo a repetirlo, es en estos casos autorizar los fondos que el Ejecutivo solicite.

Por eso, el procedimiento que se propone me parece inconveniente i funesto como precedente, pues tiende a desnaturalizar las funciones de los poderes públicos, haciendo que no sea el Gobierno el que gobierne, sino los miembros del Congreso.

Creo tambien que la significacion de este deseo por parte del Senado es innecesaria, puesto que está dentro del propósito del Gobierno el atender a esa necesidad, i para ello solo espera tener los antecedentes del caso.

De manera que, sin negar que puede haber muchos casos en que la proteccion del Estado debe alcanzar a los damnificados por estos sucesos extraordinarios, estimo que no debe ser ésta la regla jeneral, sino una escepcion, i solo en aquella proporcion en que el daño no pueda ser subsanado por la accion individual, o por la de las autoridades locales.

El señor VALDES VALDES.—Desearia que se leyera la proposicion formulada.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicacion, con la supresion que ha sido aceptada por el señor Balmaceda, quedaria así:

«El Senado acuerda manifestar a S. E. el Presidente de la República el deseo de que acuda en auxilio de los damnificados por el último incendio ocurrido en la ciudad de Iquique».

El señor VALDES VALDES.—Yo desearia preguntar al honorable Senador por Tarapacá si no se contentaria con que ésta fuese una manifestacion del deseo de Su Señoría. En esa forma, nada tendria de particular el proyecto, ya

que Su Señoría tiene perfecto derecho para manifestar al Gobierno su deseo de que se proceda de tal o cual manera en un asunto determinado.

Pero, si se pide que este deseo sea manifestado en nombre del Senado, entonces yo participo de la manera de ver del señor Ministro del Interior.

El Gobierno debe ser responsable de lo que haga, i nosotros debemos fiscalizarlo cuando deja de cumplir con su deber. Si el Senado se anticipa a señalarle el camino, i si el Gobierno marcha mal por ese camino, perdemos entonces el derecho de observarle que va mal, perdemos el derecho fundamental de fiscalizarlo. Por eso creo yo que el procedimiento es inconveniente e ilójico.

Es necesario que el Gobierno gobierne i que nosotros fiscalicemos sus actos; de tal manera que cuando vaya por mal camino, tengamos derecho a decirle que debe cambiar de rumbo.

En consecuencia, me atreveria a insinuar al honorable Senador por Tarapacá la idea de que su indicacion se comunique al Gobierno como la manifestacion de un deseo de Su Señoría.

En esta forma, lo repito, nada habria que observar, i el Senado no podria tener inconveniente en aceptarla.

El señor LAZCANO. — Segun las prácticas de esta Cámara i de la Cámara de Diputados, que conoce mui bien el honorable Senador que deja la palabra, hai dos caminos que tomar en casos como el que ahora ocurre: o uno de los miembros de la Cámara pide que, a su nombre, se dirija oficio al Presidente de la República con un objeto determinado, o bien, estimando que es mas autorizada una peticion o insinuacion cuando se hace a nombre de la Cámara, formula indicacion para que sea ella quien acuerde dirigir el oficio respectivo.

Este es un procedimiento corriente, establecido por nuestro Reglamento i por la práctica. Todo esto lo saben los Presidentes de ambas Cámaras, i por eso es que invariablemente preguntan antes de dar a esta clase de indicaciones la tramitacion del caso, si se desea que se haga la

comunicacion a nombre del que formula la indicacion o de la Cámara.

Ese es el procedimiento que se sigue siempre, cuando se quiere llamar la atencion del Gobierno sobre un punto determinado, aun en casos ménos justificados que el presente.

¿Por qué se ha de resistir hoi ese procedimiento constante, declarando que es inconveniente o peligroso, como dice el honorable Senador por Colchagua, i como lo ha dicho antes el honorable Ministro del Interior?

Se observa que aquí hai una especie de ataque o invasion, por el Congreso, respecto de las facultades del Ejecutivo. Nó, señor Presidente: segun los términos en que está redactado el proyecto de acuerdo, se reconoce en él la facultad amplia que tiene el Presidente de la República para proceder como crea conveniente.

¿Qué es lo que hace el Congreso? ¿Invade alguna facultad del Ejecutivo? De ninguna manera: lo único que significa este acuerdo, es que el Senado reconoce la necesidad de conceder un auxilio, que está pronto para dar los recursos que a juicio del Presidente de la República, a juicio del Presidente de la República, (porque hai que repetirlo cuantas veces sea necesario) sean indispensables para satisfacer las necesidades que se noten, en conformidad a los antecedentes que reúna el mismo Presidente de la República i que le hayan sido enviados por sus representantes en aquella provincia.

¿Donde está el ataque? Donde está lo no acostumbrado? Yo no lo veo; creo que este es un procedimiento correcto, que se armoniza con el espíritu de las funciones de los poderes Lejislativo i Ejecutivo, i con las consideraciones que siempre se han guardado. ¿En donde está el mal? Yo no lo diviso.

El señor VALDES VALDES.—El mal está en que se desconocen los derechos o atribuciones del Gobierno; se le apremia para que cumpla con sus deberes. Esto es lo que no parece justificado ni conveniente.

Si se dá al Ejecutivo el tiempo necesario para que presente un proyecto que venga a satisfacer ciertas necesidades, i no lo hace, se esplica, entonces, que le diga el Senado: es necesario llenar tal o cual necesidad. Pero cuando el mismo ministro manifiesta que el gobierno tomará las medidas necesarias ¿que objeto tiene el apremio? Manifestar al Gobierno que vá mas lentamente que lo que debiera ir?

Por estas consideraciones, no encuentro justificado el proyecto de acuerdo, sin entrar, por lo demas, a discutir el punto reglamentario, puesto que reconozco que el señor Senador está en su derecho al formular su indicacion.

Insisto en que no hai necesidad de tal apremio; sobre todo cuando el Presidente de la República no ha tenido ni siquiera el tiempo necesario para redactar el Mensaje respectivo. Creo que aquí hai un exceso de celo, que conviene proceder con mas calma; no debemos invadir las atribuciones del Ejecutivo; hai que concederle el tiempo indispensable para que tome la iniciativa que le corresponde de derecho.

El ataque del Congreso a las atribuciones del Presidente de la República, está en este apremio para que cumpla con sus deberes; en no darle tiempo para que redacte siquiera un Mensaje.

Eso es lo que no encuentro conveniente.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a manifestar, en dos palabras, al Honorable Senado, mi manera de pensar sobre la discusion que tiene lugar en estos momentos.

Creo, señor Presidente, que el deber de la Cámara no se reduce solo a fiscalizar los actos del Gobierno, sino que tambien debe manifestarle su opinion respecto de lo que puede o debe hacer.

¿Qué clase de Cámara seria ésta si se reduce a estar con los brazos cruzados, esperando que hable el Ministro, el Gobierno?

Yo preguntaria entónces ¿i si el Gobierno no habla? ¿Hasta cuando vamos a esperar que hable, si se trata de hechos esgraciados que conoce todo el mundo,

si todos saben lo que significa el incendio de varias manzanas en una ciudad, sin necesidad de que nos lo diga el Gobierno?

¿I es aceptable decir que una parte de nuestros conciudadanos puede vivir a la intemperie, porque los frios no son tan grandes en el norte como en el sur de Chile?

Yo puedo asegurar al Honorable Senado que en el norte hai frios mas intensos que en el sur; he estado algun tiempo en el desierto i he sentido a veces un frio mucho mayor que en Valdivia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero el incendio ha sido en Iquique, nó en el desierto.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—En Iquique mismo hai una gran diferencia entre la temperatura de la noche i la del dia, diferencia sumamente mala.

Las brumas de la mañana son perniciosas para la salud, i es imposible que las familias pobres se acostumbren a vivir a la intemperie, como los animales. No pueden ser aceptadas semejantes observaciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo puedo asegurar a Su Señoría que todas esas familias estarán ya viviendo bajo techo, en carpas, en galpones cubiertos, etc.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Si Su Señoría tuviera la seguridad de que todos están bajo techo, yo no diria nada; pero Su Señoría mismo nos acaba de decir que no tiene conocimiento de la magnitud del desastre, que ha pedido datos i los está esperando; ¿cómo entónces, nos dice ahora que todos están bajo techo?

Por otra parte ¿acaso los hombres de Gobierno no han sido colocados en sus puestos para administrar i gobernar el pueblo, para servir las necesidades de los ciudadanos? ¿O acaso el administrar las naciones significa que los hombres de Gobierno esten sentados en sus sillones i bufetes sin hacer ningun esfuerzo para minorar los males que pueda ocasionar una desgracia? Nó, señor Presidente, yo creo que uno de los primeros deberes de

los gobiernos es el de atender todas las necesidades de los pueblos, cualesquiera que sean.

No se puede dejar que solo los ciudadanos trabajen en remediar las grandes desgracias públicas; esa es la política que siempre he condenado: es la política que *laisser faire*, es decir, dejar hacer, para que las cosas se arreglen por sí mismas.

Yo no creo que las sociedades hayan elegido a los gobiernos para que se ocupen de dejar hacer; creo que deben hacer ellos mismos i preocuparse de todas las necesidades que se noten en la administracion.

Por eso, ya que el Senado forma parte del Gobierno del país, tiene los mismos deberes que el Ejecutivo, para con los ciudadanos: es verdad que tenemos el derecho i el deber de fiscalizar, pero eso no está en contradiccion con el derecho i el deber de tomar tambien la iniciativa de insinuar ideas i esponerlas.

¿Cuál sería el rol i en qué situacion se colocaría el Congreso, si el Gobierno le dijera: callad, no debeis hablar, esperad que yo haga las cosas? ¿Qué clase de Senado es éste, que cuando la desgracia se cierne sobre un pueblo, se le dice que no puede manifestar su voluntad, ni expresar sus deseos? ¿Estamos en los tiempos de los emperadores romanos, cuando el Senado no tenia el derecho de hablar?

¿Es admisible semejante manera de argumentar? Nó, señor Presidente. Yo creo que el Senado, al pronunciarse sobre el proyecto de acuerdo del señor Senador por Tarapacá en sentido afirmativo, cumplirá uno de sus mas altos deberes, i que al proceder así, en nada contrariará las facultades ni los deberes que incumben al Ejecutivo.—Que este cumpla su deber, i que el Senado cumpla el suyo propio; estas dos ideas léjos de hacerse fuego, son concordantes, desempeñando cada entidad el rol que le corresponde como parte del Gobierno de la República.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Voi a agregar dos palabras tan solo para refutar la teoría de derecho administrativo o político sustentada por el honorable Senador por Valdi-

via.—Lo haré, aunque brevemente, porque Su Señoría incurre, a mi juicio, en un error, que por desgracia está haciendo escuela, trayendo como resultado que el Gobierno se esté constituyendo en providencia.

Dentro de nuestro réjimen institucional, a las municipalidades toca, en su oríjen, subvenir a esta clase de necesidades locales. Cuando ellas no lo pueden hacer, solo entónces corresponde al poder central ejercitar su accion.

Su Señoría parece olvidar que hai municipalidades en todas partes, i que únicamente cuando sus medios son deficientes le toca intervenir al gobierno central, al Estado.

Esto era lo único que queria decir, para desvirtuar la opinion del señor Senador, que en mala hora ha venido formando escuela. Se olvidan por completo las nociones de buena administracion, incitando al Gobierno a que se adelante a prestar su mano protectora, sin que se lo pidan. Es necesario hacer algo por restablecer la buena doctrina. Que cada cual cumpla su deber, está bien, pero cada cual a su tiempo i en su caso. En el presente, la Municipalidad debe obrar primero. ¿No puede? Entónces representelo fundadamente al Gobierno, i éste proceda como le corresponda; pero no se precipite ni se altere el orden regular de las cosas.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—El señor Ministro, tratando de rectificar mis opiniones, nos recuerda que existe en Iquique una Municipalidad, que hai allí autoridades locales que tienen deberes que llenar.

¿Acaso ha negado el que habla que cada una de esas entidades administrativas tienen la facultad i la mision de cumplir con los deberes que la situacion les impone? Nó, señor Presidente; no he negado ni podido negar tal cosa.—Con esta sola observacion, cae por su base el argumento del señor Ministro.

Pero de que existan esos deberes para las autoridades locales ¿se desprende que no los tengan por su parte los altos poderes públicos?

El señor SOTOMAYOR (Ministro

del Interior).—Los tienen, sin duda; pero solo subsidiarios.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Qué llama Su Señoría subsidiarios?

Yo estimo que es un deber elemental, primordial, de los poderes públicos hacer sentir su acción oportuna, inmediata, cuando quiera que sobreviene una gran desgracia.

Que se obre como dice el señor Ministro en épocas normales, lo acepto. Pero el caso no es de esta especie, sino que nos encontramos en presencia de un acontecimiento extraordinario, al frente de un suceso luctuoso cuyas consecuencias está sufriendo un gran número de nuestros conciudadanos.

No es posible cruzarnos de brazos sólo porque el señor Ministro nos diga que a raíz de estos sucesos suben en el norte los jornales.

Con este argumento, no parece sino que más bien debiéramos felicitarnos de estas calamidades, desde que mientras más incendios hai, más se elevan los jornales; esta sería la conclusión lógica a que nos llevaría el argumento del señor Ministro.

¿Puede el que habla, puede el Senado, aceptar las consecuencias de esa manera de raciocinar?

No, señor Presidente, i precisamente en vista del criterio sustentado por el señor Ministro me parece más urgente que la Cámara se pronuncie sobre la indicación del señor Senador por Tarapacá, dándole favorable acogida.

No creo, por lo demás, que sea oportuna la ocasión para engolfarnos en discusiones teóricas, sobre si debe gobernar de esta manera o de la otra. Se trata de hechos que han acaecido, que importan una verdadera desgracia i que obligan a los poderes públicos a atenderlos a la brevedad posible.

Es esta una obligación común, en la que lejos de haber colisión de deberes, deben armonizarse los que tiene el Congreso con los que pesan sobre la Municipalidad, sobre el Gobierno i sobre los agentes de éste. Cada cual debe cumplir el suyo: el Senado llamando la atención

del Gobierno i manifestándole su disposición de ánimo para concurrir a aliviar el mal, i el Gobierno aceptando la insinuación de la Cámara, o bien desechándola i asumiendo la responsabilidad que su negativa pueda acarrearle. En este último caso vendría la fiscalización al Gobierno, de que hablaba el señor Senador por Colchagua. Cada cosa tiene su hora i momento oportuno.

Termino repitiendo que en la hora actual, la Municipalidad, el Ejecutivo, las Cámaras, todos pueden obrar en la esfera que les corresponde. La acción del uno no entraba la del otro, ni hai derechos o deberes que se encuentren reñidos o que resulten menoscabados.

El señor VALDES VALDES.—Según el señor Senador que deja la palabra, el Gobierno, ante una manifestación del Senado como la que se ha propuesto, puede aceptar esa opinión o rechazarla. Pero, siendo así, esta manifestación, por inoportuna, por este poránea, es entonces inútil, i más que esto, perjudicial para la Cámara misma.

Cuando se produce un caso de la naturaleza del que motiva este incidente, la Municipalidad debe hacerle frente. Si la Municipalidad no puede, entonces recae el deber sobre el Gobierno. Si el Gobierno, en este caso, no obra, si no ocurre al Congreso en solicitud de los fondos necesarios, entonces llega para el Congreso el momento de fiscalizar.

Este es el orden natural de las cosas. Proceder como se ha propuesto, es anticiparse a la acción del Gobierno, señalarle el camino que debe seguir, i trae por consecuencia perder el derecho de fiscalización.

Con esta pequeña rectificación, tendente a dejar en claro el orden de los procedimientos, no me hallo distante, en el fondo, de las ideas del señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Deseo tan sólo hacer una sencilla rectificación al señor Senador por Colchagua, respecto de una intención que me ha atribuido al presentar mi proyecto de acuerdo.

Según Su Señoría, el que habla habría

tenido el propósito de hacer presion sobre el Gobierno.

El señor VALDES VALDES.—No, señor Senador; no he dicho eso.

El señor BALMACEDA.—Permítame Su Señoría concluir de espresar mi pensamiento.

Su Señoría, como dije, ha querido atribuirme el propósito de hacer una imposicion. . . . .

El señor VALDES VALDES.—Permítame el señor Senador repetirle que no he dicho semejante cosa.

El señor BALMACEDA.—No he tenido la intencion que me atribuye el señor Senador. . . . .

El señor VALDES VALDES.—Mientras insista el señor Senador en suponer lo que no he dicho, tendré que insistir en que no he pretendido suponerle intenciones; no he dicho lo que Su Señoría me atribuye.

El señor BALMACEDA.—Me he fijado únicamente de la calamidad pública que ha ocurrido en Iquique. Al proponer, pues, el voto de acuerdo que conoce el Senado, no tuve otro propósito que el de manifestar al Gobierno que, en el concepto del Senado, esta era una necesidad que el Gobierno debería atender. En la manifestacion de este deseo no puede haber ninguna presion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿I de qué antecedentes partiria el Senado para decir que ha llegado el caso de que el Gobierno atienda a esta calamidad pública, como la ha llamado el honorable Senador? ¿Es dato suficiente el saber que ha habido un incendio que ha destruido siete manzanas?

He hecho a este respecto el recuerdo de haberse quemado en Iquique treinta i seis manzanas, sin que a nadie se le ocurriese solicitar entónces el auxilio del Gobierno.

El señor BALMACEDA.—Solo en una chicana abogadil se comprende que se hagan observaciones de esa naturaleza.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Colchagua son el A B C del derecho público i

administrativo. ¿De qué antecedentes partiria el Senado para decir al Gobierno que estima llegado el caso de ausiliar a los damnificados? Yo mismo no lo sé, señor Presidente, i no podria votar semejante indicacion.

El honorable Diputado de Iquique, señor Oscar Viel, estuvo en el Ministerio con motivo de este asunto, i se dió por satisfecho al saber que, como primera providencia, el Gobierno habia hecho que se pusieran a disposicion de los damnificados las carpas que usa la guarnicion de Iquique. De manera que, por lo ménos, la jente que ha quedado sin hogar, tendrá donde cobijarse.

No se ha traído, repito, ningun antecedente para creer que se trata de una calamidad de aquellas que no pueden ser subsanadas en sus consecuencias por la autoridad local, por las instituciones de beneficencia, por los auxilios que, indudablemente, habrá dispuesto el representante del Ejecutivo en aquella provincia.

No hai, pues, antecedentes para votar en conciencia un proyecto como el que se propone.

**Acuerd s**

El señor ESCOBAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

La solicitud de la Municipalidad de Iquique para contratar un empréstito pasará a Comision.

Se va a votar el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Senador de Tarapacá.

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo en la forma en que quedaria, despues de las observaciones hechas por el honorable Senador de Tarapacá, diria como sigue:

«El Senado acuerda manifestar a S. E. el Presidente de la República el desco de que acuda en auxilio de los damnificados por el último incendio ocurrido en la ciudad de Iquique, i que presente al Congreso un proyecto de lei encaminado a obtener los fondos que para ese efecto estime necesarios».

*Votado el proyecto de acuerdo, fué apro-*

*bado por diez votos contra tres, absteniéndose de votar los señores Sotzmayor i Sanfuentes.*

El señor FIGUEROA (*al votar*).—Nó, porque no conozco ningun antecedente que permita formar juicio sobre las verdaderas necesidades de los damnificados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Presupuestos para 1908

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos para 1908. Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador de Santiago.

El señor FIGUEROA.—En la sesion del lúnes pasado, señor Presidente, me ocupaba de analizar la situacion económica del país i tomaba nota, en primer término, de lo que podríamos llamar la crisis de bolsa, la crisis de títulos i valores mobiliarios. En seguida, me ocupaba de analizar la crisis de cambio, o sea, de la alarma producida por la considerable baja del cambio, baja que podría decirse que alcanza en este último tiempo, en el espacio de un mes, a un treinta por ciento en el valor de las letras sobre el extranjero.

Tomaba en consideracion este factor de la especulacion, i decia que las especulaciones en jeneral, aun cuando pudieran considerarse abusivas en la mayoría de los casos, eran útiles, por cuanto servian para notificar al público que se divisaban en lontananza motivos de perturbacion i de baja.

Decia, ademas, que en épocas como la actual, era fácil hacer especulaciones a la baja por cuanto todos los factores favorecian las especulaciones en este sentido. I concluia, señor Presidente, haciéndome cargo de las medidas que reclama la opinion pública para poner algun remedio a la crisis bursatil i a la crisis de cambio, i tomando nota de las dos corrientes en que

parece dividida la opinion: la de aquellos que esperan el ausilio fiscal, ya sea en forma de un aumento de la emision de papel de curso forzoso, ya sea ocurriendo al empréstito en el extranjero a fin de trasportar al país aquellos capitales que aliviarían un poco la situacion desgraciada por que atravesamos.

Examiné entónces la lei de agosto último que autorizó la emision de treinta millones de pesos en papel de curso forzoso i ademas la contratacion de un empréstito de tres millones de libras, destinado, en parte, a ausiliar las necesidades de la reconstruccion de Valparaiso, i en parte principal a proporcionar a nuestro mercado nuevos valores que deberian invertirse, ya en las obras públicas o ya en la adquisicion de letras hipotecarias u otros títulos, a fin de que los capitales actualmente invertidos en valores de esta naturaleza, acudieran a los bancos o a impulsar otros negocios que reclaman el ausilio fiscal o particular.

Con motivo de esta lei, enumeraba, honorable Presidente, los diversos empréstitos contraídos en los dos últimos años, i llamaba la atencion a la circunstancia de que esos diversos empréstitos alcanzan ya a seis millones de libras esterlinas.

En efecto; el primero de ellos se contrató para el alcantarillado i alcanzó a un millon quinientas mil libras. En seguida se contrató otro de un millon i medio para agua potable i saneamiento de ciudades; i un último, el del ferrocarril de Arica, por un valor de dos millones i medio o dos millones setecientas mil libras.

¿Qué se ha hecho con el producido de estos empréstitos, que suman, como dije, mas de seis millones de libras? La mayor parte ha sido traída al país i se encuentra en los Bancos o en letras hipotecarias; en todo caso, está comprometido en la actual crisis.

Mas adelante me preocuparé de pedir al Gobierno los datos necesarios para saber qué sumas quedan depositadas en el extranjero, en prevision de los jiros que habrá que hacer para el pago de los

materiales que se traigan de afuera para las obras ya citadas. Pero temo mucho que de estos seis millones ya se hayan traído mas de los dos tercios, so pretexto de los pagos de mano de obra de aquellos trabajos. Así es que estamos amenazados de que para realizar por completo esas obras, haya necesidad de jirar por cuatro o mas millones de libras para pagar los materiales que necesariamente habrá que traer del extranjero. I esto de hacer jiros extraordinarios, fuera de los que se hagan para los negocios ordinarios, a cuenta de la produccion nacional, es una amenaza formidable para el porvenir.

Sabemos tambien, por los datos que nos ha suministrado el señor Ministro de Hacienda, que no ha sido posible colocar en el mercado extranjero el total del empréstito de tres millones de libras para la reconstruccion de la ciudad de Valparaiso.

Parece que se ha hecho una operacion provisoria por medio de la emision de vales de tesorería con la casa Rostchild, sólo por un millon cien mil libras, i que se ha exigido el pago anticipado del descuento, interes i comision. Todo esto ha importado una cantidad considerable.

Quiero ponerme en el caso de que una vez terminado el plazo del vencimiento de los vales, fuera necesario colocar íntegramente el resto del empréstito.

Ahora bien, si subsistieran en el extranjero las dificultades de la hora presente i si continuara la mala situacion de nuestro pais, es evidente que no seria posible colocar el empréstito sin perder probablemente un 20 por ciento a lo ménos. De esta manera, la precipitacion en contraer empréstitos destinados a traer recursos para las obras públicas, para mejorar el cambio o para remediar la situacion de crisis, podria exigir al pais un sacrificio de seiscientas mil libras esterlinas, o doce millones de pesos de 12d.

No vacilo, pues, en repetir lo que dije en la sesion del lúnes, que la lei de agosto fué una lei absurda, que no consulta teoria económica determinada, i que siendo

una transaccion entre dos corrientes adversas, no ha podido consultar la buena teoria.

Insisto, tambien, en llamar la atencion hácia este factor que ha contribuido a formar la crisis bursátil i la crisis de cambio; hácia este factor de la desconfianza, desconfianza que considero lejítima i fundada.

El abuso del crédito dentro del réjimen artificial del papel-moneda ha contribuido eficazmente a esta desconfianza, pues tengo para mí que el papel-moneda es hasta cierto punto, o puede llegar a ser, la ilusion de una riqueza que no existe.

El papel-moneda no representa riqueza ni representa capital; está fundado solo en el crédito que inspira el Estado que lo emite; i aun cuando el crédito sea un factor mui importante en todo organismo económico, aun cuando el crédito sea la base de todas las tranzacciones internacionales,—porque los saldos entre un pais i otro se arreglan jeneralmente por un sistema de trueques, de permutas i de cambios,—aun cuando el papel moneda sea una necesidad dolorosa en paises que, como Chile carecen del sobrante de riqueza necesario para tener un circulante metálico que sirva al mismo tiempo de medida de valores, creo yo que dentro del réjimen de papel es mui fácil perder la nocion del verdadero valor.

Desde luego, cabe observar que el crédito no es capital. Cuando un Estado emite papel-moneda, cuando un banco emite moneda fiduciaria no crean un capital.

El Estado i el banco quedan obligados a cambiar por metálico los billetes que emiten.

El comerciante, el particular que aceptan el papel-moneda lo aceptan porque están seguros de que podrán cambiarlo por moneda en el momento que quieran. Ellos comprenden que esta promesa del Estado o del banco emisor de entregar en cambio del billete una suma determinada de dinero, no es un capital efectivo, sino que solo representa una obligacion del Estado o banco que lo emite.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Pero el billete ¿no es la moneda nacional?

El señor FIGUEROA.—No es capital; me será fácil probárselo a su señoría.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Siendo moneda, es evidente que es capital

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

*Se levantó la sesión.*

RAFAEL EGAÑA,  
Jefe de la Redacción.

---